

## ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 017

**Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022**

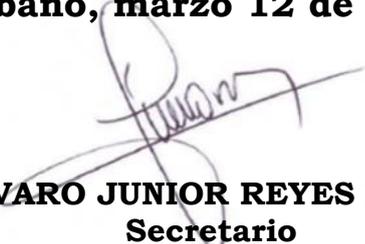
### PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MARZO 11 DE 2024

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00056	Libra mandamiento de pago- decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00065	Inadmite demanda
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Aida Yolanda Andrade Cruz	2023-00204	<a href="#">Ordena emplazamiento demandada</a>
Ejecutivo	Hernán Mauricio Zapata Bohórquez	Victor Manuel León Conde	2023-00106	Decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gloria Lucia Londoño Castillo	2020-00277	Decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yeison Antonio Vallejo Rodríguez	2019-00334	Decreta medida- <a href="#">reconoce personería</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Serafin Abril Forero	2019-00364	<a href="#">Reconoce personería</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leonardo Ávila Páez	2019-00377	<a href="#">Reconoce personería</a>

Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Nelson Forero Moncada	2020-00058	<a href="#">Reconoce personería</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ricardo Suárez Rincón	2021-00269	<a href="#">Reconoce personería</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fabian Augusto Cotrino Mora	2013-00250	<a href="#">Reanuda Proceso</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Federico Devia Díaz	2023-00177	<a href="#">Debe estarse a lo resuelto en auto que decretó secuestro inmueble</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Hernel Castillo	2020-00171	<a href="#">Niega Suspensión Proceso</a>
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Anyi Alexandra Ospina López	2019-00236	<a href="#">Niega Petición</a>
Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Isidro Hernández Aguirre	2022-00263	<a href="#">Acepta Renuncia Apoderada</a>
Ejecutivo	Carmen Plazas de Rodríguez	Rubiela Gómez Piedrahita	2017-00256	<a href="#">Ordena Oficiar</a>
Ejecutivo	Luis Alfonso Toro Ruiz	N.N.	2023-00014	Ordena estarse a lo resuelto
Ejecutivo- demanda acreedor hipotecario	Oscar Guillermo Puentes Niño	Tarcisio Oyola Otálvaro	2015-00189	<a href="#">Ordena nuevo avalúo</a>
Verbal de pertenencia	José Antonio Cruz	Doris Tolosa de Sánchez y otros	2021-00137	<a href="#">Acepta cesión derechos litigiosos</a>
Verbal Sumario - pertenencia	Javier Osorio Gaviria	Alfonso Cabrera Perdomo y otros	2022-00037	<a href="#">Señala fecha inspección judicial</a>

Restitución de inmueble arrendado	Cindy Paola Jiménez Gutiérrez	Ruth Lizbeth Villalobos	2023-00003	<a href="#">Reprograma audiencia</a>
Matrimonio	José Patricio Ochoa Díaz y Claudina Quiroga Gutiérrez		2016-00231	<a href="#">Previo pago arancel judicial, expídanse las copias solicitadas</a>
Sucesión		Campo Elías Valbuena Vergel	1997-02591	<a href="#">Ordena poner en conocimiento constancia</a>

**Líbano, marzo 12 de 2024**

  
**ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ**  
Secretario

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
  2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
  3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
  4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
  5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
  6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)